

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En pesetas	En reales	En pesetas	En reales
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 27 Enero 1919).

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

Comisaría general

de Abastecimiento de Aceites

Circular

Dispuesto por el artículo 1.º del Real decreto de 10 del mes actual que se reorganice la Junta Nacional Reguladora del Comercio de Aceites de Oliva, a fin de que las cuatro Agrupaciones por aquél determinadas designen representación conjunta de las clases productoras, exportadoras e industriales, para el debido cumplimiento de dicha disposición, y en uso de las facultades delegadas en esta Comisaría por el Excmo. Sr. Ministro de Abastecimientos, encargo por la Circular preste a las Comisiones provinciales constituidas con arreglo a la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 que recaen de las clases respectivas interesadas la designación de quienes hayan de constituir en definitiva su representación,

para lo cual se deberán atener a las reglas siguientes:

1.ª Se elegirán por cada zona dos Vocales que representen a los productores, industriales y exportadores, habiendo de ser uno de ellos necesariamente productor y pudiendo ser el otro industrial o exportador, según las actividades que predominan en la región.

2.ª Para la elección se considerarán las zonas siguientes: Andalucía y Extremadura, que son la 5.ª, 6.ª y 7.ª regiones agronómicas; Aragón con Logroño, Cataluña con Baleares, que son la 12.ª y 8.ª regiones agronómicas, más las provincias de Navarra y Alava, de la 10.ª; Castilla la Nueva con Albacete y Levante con Murcia, que son la 1.ª y 4.ª regiones agronómicas; y el resto de España, integrado por las regiones: 2.ª, Castilla la Vieja (menos Logroño); 3.ª, León; 9.ª, Galicia; 10.ª, Vascongadas (menos Alava y Navarra); y 11.ª, Cantabria, de Oviedo y Santander.

3.ª Para que en la designación puedan tomar parte todos los elementos a que afecta, las Comisiones provinciales recaerán el concurso de los locales, a fin de que ante cada una de ellas se haga la propuesta parcial de los dos candidatos que han de elegirse, agregando después esas propuestas en la general de la provincia.

4.ª Las Comisiones provinciales remitirán a esta Comisaría dicha propuesta, con indicación de las protestas

que hubiere y con informe sobre las mismas, para que agregando aquellas con arreglo a la división territorial que consta en la regla 2.ª, se haga el nombramiento de los candidatos que resulten con mayoría de votos.

Este importante servicio, que se encarga al celo de las Comisiones y a la actividad de sus dignos Presidentes, los señores Gobernadores civiles, deberá quedar cumplido antes del 10 de Febrero próximo.

Madrid, 24 de Enero de 1919.—El Comisario general, Luis de Hoyos y Sainz. Señores Gobernadores civiles de las provincias.

(«Gaceta» 25 de Enero de 1919).

Sección administrativa

de Primera enseñanza

DE CÓRDOBA

Núm. 321

Habiendo fallecido don Pedro Martínez Comacho, maestro que fué de Los Blázquez, sin rendir las cuentas de material correspondientes a los trimestres 1.º, 2.º y 3.º de clases diurnas y semestra 1.º de adultos del año 1917, se requiere a sus herederos para que en el plazo improrrogable de treinta días presenten en esta Sección los justificantes de haber sido invertidas las cantidades cobradas o carta de pago de su reintegro al Tesoro, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin cumplir el servicio que se les interesa,

se dará cuenta a la Superioridad a los efectos prevenidos.

Córdoba 27 de Enero de 1919.—El Jefe, Vicente Narbona.

Comunidad de Labradores de Cabra

Núm. 329

Cebro voluntario

por el concepto de Guardia Rural Don Joaquín Moreno Merino, recaudador de la Comunidad de Labradores de esta ciudad.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de lo que debe pagarse por el citado concepto, correspondiente al primer trimestre y primer semestre del corriente año de 1919 tendrá lugar en esta población en los días comprendidos del 1 al 28 del próximo mes de Febrero, excepto los días festivos, durante cuyos días y hora de las ocho de la mañana a la una de la tarde estará abierta la recaudación en el domicilio social de la Comunidad, calle Almaraz, núm. 7; debiendo proveer a los contribuyentes que transcurrido el plazo reglamentario sin realizar el pago de sus respectivas cuotas, se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Cabra 23 de Enero de 1919.—Joaquín Moreno.

Cuerpo de Telégrafos

SECCION DE CÓRDOBA

Núm. 305

Debido a que los postes telegráficos que han resultado inútiles con

motivo de las reparaciones de las líneas verificadas en el año anterior, se anuncia al público para que los que deseen adquirirlos en todo ó en parte, dirijan sus proposiciones, escritas en papel de una peseta, al Jefe de la Sección de Telégrafos de esta capital en el término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo el tipo mínimo el de cincuenta céntimos de peseta cada uno, y siendo asimismo de cuenta del comprador la recogida de los postes del sitio en que se encuentran, que es el siguiente:

18 en la vía férrea de Córdoba á Peñaflor.

68 en la id. id. de Córdoba á Cabeza del Buey.

12 de Alcaracejos á Belalcázar.

8 de Espiel á su estación férrea.

Córdoba 25 de Enero de 1919.—El Jefe de la Sección, Miguel Cazorla.

AYUNTAMIENTOS

BELALCAZAR.—Núm. 281

Don José Molera Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por este Ayuntamiento el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, figuran comprendidos en él los mozos que se expresan á continuación, con arreglo al caso 5.º del art. 84 de la Ley, é ignorándose el actual paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que comparezcan el día 28 del actual á esta Casa Consistorial á exponer lo que á su derecho convenga en el acto de la rectificación del alistamiento, así como para las diligencias sucesivas, en evitación de los perjuicios que pueda irrogarle su falta de presentación.

Mozos que se citan

Francisco Medina Cerro, hijo de Manuel y de Josefa.

Joaquín Fernandez Esquinas, de Francisco y Francisca.

Belalcázar 20 de Enero de 1919.—José Molera.

DOÑA MENCIA.—Núm. 292

Don Miguel Lama Ubeda, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, cumpliendo lo dispuesto en el capítulo 3.º del título II de la ley Municipal, ha practicado la división del término en secciones para el sorteo en su día de los contribuyentes que como Vocales asociados han de constituir la Junta municipal de este distrito, en la siguiente forma:

Primera sección

Comprende las calles Abajo, San José, Baza, Tránsito, San Pedro Mártir, Recordos, Higuera, Eras, Obispo Cubero, Médico, Plazuela de Santa María, Plaza Mayor y Granada. Asignándose dos Vocales á esta sección.

Segunda sección

La integran las calles Prim, Bendición, Gilarito, San Sebastián, Aguas, Colón y Cervantes. De ella se elegirán tres Vocales.

Tercera sección

La componen las calles Jaén, Alta, Mina, Calvario, Angosta, Martínez Campos, Peñuelas y Sanchez Guerra; de la que deberán elegirse cuatro Vocales.

Cuarta sección

En ella se comprenden las calles Juan Valera, Torres, Llana, Santa Catalina, Virgen, Paseo, Hospital, Alfonso XII y Jesús, y de la misma se elegirán tres Vocales.

Y á los efectos del art. 67 de la mencionada ley Municipal se publica el presente en Doña Mencía á 21 de Enero de 1919.—Miguel Lama.—P. A. del A.: El Secretario, Carlos Venegas.

ENCINAS REALES.—Núm. 295

Don Francisco Gonzalez Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa conforme al caso 5.º del artículo 84 de la vigente Ley los mozos que se expresan á continuación, ignorándose su paradero, se citan por medio del presente para que comparezcan á los actos de rectificación y cierre definitivo, así como para el del sorteo y declaración de mozos que tendrá lugar en los días que determina la Ley, en la inteligencia que de no concurrir le parará el perjuicio á que haya lugar.

Encinas Reales 18 de Enero de 1919.—Francisco Gonzalez.

Mozos que se citan

Francisco Martos Trujillos, hijo de Francisco é Isabel.

José M.º Bergillos Mora, de Fernando é Isabel.

Bernardo Sojo Serrano, de José y Dolores.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 325

Don Jorge Gallardo Parales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que comprendidos en el alistamiento formado en esta localidad para el reemplazo del Ejército en el año actual los mozos nacidos en este pueblo en el año de 1898 que á continuación se relacionan, cuyo paradero y domicilio se ignoran, por el presente se les cita á fin de que comparezcan por sí ó por medio de persona que legítimamente les represente, á la Sala de sesiones de estas Casas Consistoriales tanto en lo que resta del presente mes en que se está verificando la rectificación de dicho alistamiento, cuanto en los días 9 y 16 del próximo mes de Febrero y 2 de Marzo venidero en que respectivamente se verificarán la rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, el sorteo de mozos alistados y el acto de la clasificación y declaración

de soldados, todo con las formalidades y requisitos que la Ley dispone; en la inteligencia de que si así no lo hacen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Pueblonuevo del Terrible á 26 Enero de 1919.—J. Gallardo.

Mozos que se citan

Antonio M.º Solemando Expósito, de Manuel y Petra.

Juan Carmona Castillejo, de Lucas y Manuela.

Macario Jara Solemando, de Manuel y María Jesús.

Antonio Ontán Lopez, de Bernardo y Juana.

Agustín Romero Lama, de Manuel y Antonia.

Benigno Delgado Jiménez, de Joaquín y Rafaela.

Julián Aranda Ruiz, de Estéban y de Luisa.

Brígido Lopez Saez, de Juan y de Josefa.

Angel Vera Serrano, de Juan y María Josefa.

Florencio Jacinto Dávila García, de Antonio y Agustina.

José Ruiz Gallardo, de Victoriano y Ventura.

Francisco Lestón Gonzalez, de Francisco y Carmen.

Andrés Ramos Rodriguez, de Manuel y María de los Angeles.

Raimundo Granados Moreno, de Sinfarino y Josefa.

Tomás José Pajuelo Gonzalez, de Crispulo y Teribia.

Diego Raperto Alcalde de Haro, de Juan y Juana.

Manuel Garrido Arroyo, de Juan y Carmen.

Maximino Díaz Estival, de Pascual y Encarnación.

Clementino Ferreira de Tena, de Joaquín y Clemencia.

Casto Fernandez Partido, de Juan M. y Micaela.

José Gregorio Amado Olmo, de José y Práxedes.

Salvador Fernandez Murillo, de Juan y Juana.

Francisco Claudio Marino Calvo, de Antonio y Teodosia.

Antonio de Santa Edwigis Dávila Pozo, de Fernando y María.

Diego Quesada Gonzalez, de Gabriel y Juana.

Antonio Cuenca Sanchez, de Joaquín y Manuela.

Cayetano Pérez Ramirez, de Miguel y María Luisa.

Felipe Asencio Calderón, de Cipriano y Antonia.

Lorenzo Carmona Ruiz, de Juan y do Carmen.

Caribaldi Demófilo Zúñiga Risco, de Antonio y Ana.

Emilio Guisado Cáceres, de Carlos é Isidora.

Angel Miguel García Fernandez, de Francisco y María.

Ezequiel Sanchez Sanchez, de Manuel y Alfonso.

Pedro Gallardo Garcia, de José y María Antonia.

José Durán Prieto, de José y María Josefa.

Juan Muñoz Castaño, de Andrés é Isidora.

Francisco Maya Fernandez, de Nemesio y Juana.

Juan Herrera Ruiz, de Cándido y Ramona.

Antonio Ruiz Gonzalez, de Julián y Francisca.

Francisco Estévez Sanchez, de José y Ana.

Silvestre Rodriguez Soto, de Diego y María Antonia.

DOÑA MENCIA.—Núm. 322

Don Miguel Lama Ubeda Ubeda, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto por R. D. de 23 de Diciembre último sobre adaptación de los presupuestos al régimen económico que establece la duración y vigencia de los mismos hasta el 31 de Marzo, la cobranza del repartimiento de consumos aprobado para el pasado año de 1918, ampliado para los meses de Enero, Febrero y Marzo del actual, tendrá lugar en sus dos períodos voluntarios durante los diez primeros días del próximo mes de Febrero, desde las diez hasta las diez y seis horas en la Casa Capitular, por el Recaudador municipal.

Lo que se hace público por medio del presente, previniendo á los contribuyentes que transcurridos los plazos reglamentarios se procederá contra los morosos para el cobro por la vía de apremio.

Doña Mencía 25 Enero de 1919.—Miguel Lama.

PEDRO ABAD.—Núm. 328

Aprobado por el Ayuntamiento previo dictamen del Síndico el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la comisión de Hacienda y que ha de refundirse en el ordinario corriente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos de la vigente ley Municipal.

Pedro Abad 25 de Enero de 1919.—El Alcalde, Juan Galán.

GUADALCAZAR.—Núm. 313

Don Juan A. Sanchez Maqueda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año, conforme al caso 5.º del artículo 84 de la vigente Ley, el mozo José Luque Alonso, hijo de Fernando y Julia, nacido en el año 1898 é ignorándose el actual paradero del mismo, se le cita por el pre-

sente para que concurra al salón de actos de estas Casas Consistoriales, en cualquiera de los días 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado prófugo.

Gondalczar á 25 de Enero de 1919.

—Juan A. Sanchez.

Núm. 314

Hago saber: que debiendo procederse en los cinco primeros días de Febrero próximo á la recaudación de las cuotas por los conceptos de Consumo y Arbitrios extraordinarios, conforme á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 23 de Diciembre de 1918, se hace público por el presente para conocimiento de los interesados, previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivas sus cuotas quedan incurso en el primer grado de apremio y se procederá ejecutivamente á su cobro.

Gondalczar á 25 de Enero de 1919.

—Juan A. Sanchez.

BAENA.—Núm. 315

La cobranza voluntaria del trimestre de ampliación ó prórroga del presupuesto de 1918, que comprende los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año, por lo que se refiere á los repartimientos general, sobre utilidades ó inquilinatos, sustitutivos de Consumo y de Guardería rural, tendrá lugar en esta ciudad, oficina recaudatoria, planta alta de la Casa Ayuntamiento, entrando por la Contaduría, en los días 1, 3, 4, 5 y 6 del mes de Febrero próximo, desde las diez á las diez y seis horas; y en periodo supletorio en los días 7, 8, 10, 11, 12 y 13 del propio mes, á las propias horas; comenzando después el periodo de apremio.

Baena 25 de Enero de 1919.—El Alcalde, Guillermo Cabrera.

OBEJO.—Núm. 316

Don Ildefonso Gonzalez Padilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de electores compromisarios para la de Senadores que se formaron el primero de Enero, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 6 del actual, el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de hoy, ha acordado declarar definitivas dichas listas para el año actual.

Obejo 25 de Enero de 1919.—Ildefonso Gonzalez.

PEDRO ABAD.—Núm. 327

Lista de los electores de Compromisarios para la designación de Senadores, formada por el Ayuntamiento para que rija en el año actual, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Antonio Porras Aguayo
Isaac Muro Corbacho
Francisco Villarejo Morgán
Enrique Aparicio Barberán
Juan Jurado Castilla
Juan Bautista Galán Porras
Fernando García Navarro
Bartolomé Rojas García
Fernando Sendra Godoy
Fernando Perez Velasco

Una vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Alfonso Porras Perez	772 92
Ramón Porras Perez	715 71
Diego Ruiz de la Torre	294 10
Facundo Muro Sanchez	278 93
Estéban Mejías Román	210 72
Alfonso Rojas Porras	201 50
Mariano Perez Vacas	174 06
Antonio Perez Vacas	174 06
Francisco Rojas Porras	165 99
Manuel Vargas Chacón	137 40
Antonio Mejías Relano	137 20
Juan de Dios Porras Aguayo	122 26
Rafael Perez Porras	116 63
Rafael Blanco Angulo	93 42
Alfonso Cáceres Arenas	93 76
Manuel Luque Beltrán	83 05
Andrés Alcántara Rojas	73 61
Manuel Elena Ubet	72 77
Andrés Román Galán	68 04
Francisco Perez Porras	63 70
Rafael Rojas Porras	58 63
Manuel Luque Perez	56 35
Francisco Bastos Rueda	55 53
Antonio Rojas Gomez	55 53
Antonio Delgado Moreno	55 53
Andrés Castilla Galán	55 53
Juan Jurado Baena	52 60
Rafael Cáceres Nieto	51 49
Juan Lara Aguilar	50 29
Francisco Jurado Olanda	44 51
Pedro Romero Cabezas	44 27
Ricardo Rojas Porras	42 54
Antonio Perez Román	41 89
Pedro Ruiz Albarca	39 77
Alfonso Rosero Jurado	38 48
José Gonzalez Muñoz	37 06
Francisco Hernandez Ruiz	36 86
José Román Garrido	31 86
Cristóbal Castilla Godoy	31 82
Ramón Gaitan Santiago	31 80
Angel Sendra Perez	30 20
Andrés Alcántara Román	26 86
Francisco Muñoz Rueda	25 02
Alfonso Velasco Melendo	25 02

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, que durante el plazo de veinte días pueden formular las reclamaciones de inclusión ó exclusión que crean oportunas.

Pedro Abad 1.º de Enero de 1919.—

El Alcalde, Isaac Muro.—El Secretario, Melchor de Castro.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 303

Don Diego Gahete Molero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero de los mozos nacidos en el año 1898, que á continuación se expresarán, comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del corriente año, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, se les cita por medio del presente para que comparezcan á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, operaciones que tendrán lugar en los días indicados por dicha Ley, bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Fuente Obejuna 22 de Enero de 1919.

—Diego Gahete.

Mozos que se citan

Manuel Mendez Barrera, hijo de Antonio y Dolores.

Carlos Gonzalez Gomez, de Manuel y Consuelo.

Mónico Rosa Agredano, de Francisco y Brígida.

Juan Fernandez Cárdenas, de Francisca.

Antonio Trenado Cubero, de Antonio y Ana.

Juan Fernandez Pulgarín, de Joaquina.

Juan Molina Sanabria, de Manuel y Josefa.

AGUILAR.—Núm. 306

Don Alfonso Berlanga Cabezas, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Por el presente hago saber: que en el alistamiento de mozos formado por esta Corporación de mi presidencia el día 5 del actual para el reemplazo del corriente año, han sido comprendidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos nacidos en el año 1898, que á continuación se relacionan, cuyo actual paradero se ignora, á los cuales se cita para que concurran ante este Ayuntamiento á la celebración de las operaciones que deban tener lugar hasta la clasificación y declaración de soldados el próximo día 2 de Marzo, apercibidos de no comparecer á los perjuicios que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Antonio M. Valle Fernandez, hijo de Antonio y Carmen.

Antonio Maestro Palma, de Francisco y Angeles.

Antonio Ortiz León, de Gabriel é Isabel.

Antonio Navarro Reina, de Manuel y Mariana.

Antonio Carretero Ruiz, de Francisco y Ana.

Fernando Aguilar Jimenez, de Antonio y Antonia.

Francisco M. Rosa Varo, de Cristóbal y Carmen.

Francisco del Cerro Gama, de José y Manuela.

Juan Luis Córdoba Luque, de Francisco y Dolores.

José M.ª Jimenez Palma, de Francisco y Carmen.

Juan J. Espino Jimenez, de Rafael y Remedios.

José Valle Lopez, de Manuel y Rafaela.

Juan J. Jimenez Alberca, de Baldomero y Elena.

Manuel Rosa Prieto, de Enrique y Dolores.

Manuel Veredas Lopez, de Luis y Asunción.

Manuel Romero Pavón, de José y Antonia.

Manuel Carrillo de la Cruz, de Pablo é Inés.

Pedro Martinez Delgado, de Pedro y Carmen.

Rafael Sol Carmona, de Francisco y Antigua.

Aguilar 21 de Enero de 1919.—Alfonso Berlanga.

LA CARLOTA.—Núm. 312

Don Antonio Arrabal Cuevas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo actual, han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos nacidos en esta villa en el año de 1898:

Manuel Lopez Castro, hijo de Santiago y Josefa.

Fernando Sanchez Gonzalez, de José y Dolores.

Y como hasta ahora se ignora el paradero de los mismos, se les cita por el presente edicto para que concurran á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de mozos alistados que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales: los primeros, el día 26 del corriente; el segundo, el 9 de Febrero, ambos á las diez de la mañana; el tercero, el día 16 de igual mes, á las siete, y el cuarto, el 2 de Marzo, á las ocho; apercibidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio á que haya lugar.

La Carlota 20 de Enero de 1919.—Antonio Arrabal.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 149

Don Antonio Perez y Lopez Toribio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia una tercera subasta, para el arriendo del arbitrio establecido sobre las carnes frescas y saladas que se consuman en esta población y su término municipal durante un periodo de tres años que dará principio el primero de Abril próximo venidero para terminar el 31 de Marzo del año 1922, bajo el tipo de cincuenta y un mil trescientas pesetas por cada uno de los años que comprende el contrato, ó sea con baja del diez por ciento de la canti-

dad que sirvió de tipo á la segunda subasta celebrada sin efecto y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta tendrá lugar en el despacho oficial de esta Alcaldía desde la hora de las trece á las catorce del día ocho de Febrero próximo venidero, no admitiéndose proposición que no cubra el tipo señalado.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente y los de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones deberán hacerse en pliego cerrado, presentándose durante la primera media hora de la señalada para el remate y redactadas en la siguiente forma:

Don....., vecino de....., según cédula personal de clase..... número..... expedida en..... hace presente: que informado del pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas que se consuman en este término municipal durante el período de tres años, á sea desde primero de Abril de 1919 al 31 de Marzo de 1922, acepto todas y cada una de las condiciones consignadas en dicho pliego y ofrezco por el referido arbitrio la cantidad de..... pesetas (en letra), por cada uno de los años que comprende el contrato.

(Fecha y firma).

Castro del Río 10 de Enero de 1918.—Antonio Perez.

CONQUISTA.—Núm. 323

Don José M.^a Moledano Gil, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido incluido en el alistamiento que se ha formado en este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo José Ortiz y Ortiz, hijo de Manuel y María, que nació en este término el día 17 de Julio de 1898, cuya residencia se ignora por desconocerse su paradero y el de sus padres, y en su virtud se le cita y emplaza por medio del presente edicto para que comparezca en este Ayuntamiento á las doce horas del domingo 26 del mes actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento y para las demás operaciones subsiguientes, apercibiéndole que de no hacerlo así, quedará incluido en dicho alistamiento y si tampoco comparece al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar á igual hora del primer domingo de Marzo próximo, será declarado prófugo.

Conquista 22 de Enero de 1919.—José M.^a Moledano.

Empresa de Electricidad de Casillas

Núm. 301

En cumplimiento de lo establecido en el artículo veinte y nueve de los Estatutos porque se rige esta Sociedad, se con-

voca á Junta general ordinaria de accionistas por el presente anuncio.

Esta reunión tendrá lugar en el domicilio de esta Empresa, plazuela de Sagasta, número siete, el día quince de Febrero del corriente año, á las tres de la tarde.

Con arreglo á lo prevenido en los artículos veinte y seis, veinte y siete y veinte ocho de los Estatutos, tendrán derecho á asistir, deliberar y votar en esta Junta todos los accionistas que posean cinco acciones, las cuales habrán de depositarse en la Caja social dos días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, entendiéndose para este efecto, como ampliación de la Caja social, el Banco de España.

Los accionistas que, cumplidos los mencionados requisitos no concurren, podrán delegar sus derechos en otro socio.

Cada cinco acciones depositadas darán derecho á un voto en esta Junta.

Al efecto, cada accionista recibirá, al depositar las acciones que represente, un resguardo en que constará el número de estas acciones y el de votos que á la misma corresponden, cuyos resguardos serán canjeados por las acciones una vez terminada la Junta, al devolver éstas á los presentadores.

Córdoba veinte y cuatro de Enero de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario del Consejo de administración, Rafael Pavón Talleda.

JUZGADOS

CORDOBA.—Núm. 267

Don Angel Avila Delgado, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, para que comparezca ante este Juzgado dentro de diez días, al pariente más cercano de un hombre que vestía chaqueta de paño negro vasto con viutilas en claro, chaleco de pana á sordocillo color plomo oscuro, calzones blancos sin ninguna seña particular, las botas de goma y con botones en buen uso y calcetines azules listados, sin ninguna marca en sus ropas y un pañuelo de hilo blanco con F. A., el cual representaba más de cuarenta años de edad, de estatura 1'60 metros, delgado, con barba cortada y sin afeitar de algunos días y sin bigote, de nariz larga y afilada, ojos azules, pelo negro y algunas canas, color moreno claro, muy decrépito, cuyo cadáver fué encontrado el trece del corriente en el sitio Arroyo Martín, del término de Villavieja.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (q. D. g.), exhorto y requiero y en el más ruego y encargo á todas las autoridades, civiles, militares y administrativas de la nación, practiquen diligencias en averiguación del nombre y demás circunstancias del

dicho individuo, así como de quien sea su pariente más cercano.

Dado en Córdoba á dieciocho Enero mil novecientos diez y nueve.—Angel Avila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

RUTE.—Núm. 318

Don José Ortega y Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado con poseedores ilegítimos de una burra de cinco años, rucia clara, alzada 1'17 metros, y con el hierro de la Sociedad Banco Agrícola Andalúz, letra C. número 3, en el anca izquierda, propia de José Herrero Rodríguez, vecino de Izanjar, robada en la noche del quince al diez y seis del actual, de la cuadra de su domicilio en Huertas de la Granja, término de dicha villa. Que igualmente se proceda á la averiguación del autor ó autores de expresado robo, los que caso de ser habidos serán detenidos y puestos á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Rute á veinte y cuatro Enero de mil novecientos diez y nueve.—José Ortega.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.

AGUILAR.—Núm. 309

Don José del Castillo Fernandez Abango, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiero á todas las autoridades de la nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de una garrafa de aguardiente, de la expedición 25768 p. v. de Rute D. C. á Pedrera, la cual se encontraba en la estación de Puente Genil, de donde fué hurtada el día diez y ocho del actual; poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á veinte y tres de Enero de mil novecientos diez y nueve.—José del Castillo.—El Secretario, Angel Aguilar-Tablada.

BUJALANCE.—Núm. 330

Don Luis Jimenez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, que procedan á la busca y rescate de los objetos que á continuación se expresan, sustraídos con otros de la pertenencia de don José Campaña Rubio, vecino de Gúndix, del tren desde Córdoba á Baeza en la estación de Pedro Abad, de ser hallados se pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren,

si no justifican su legítima adquisición, pues así se tiene acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye.

Dado en Bujalance á veinte y siete de Enero de mil novecientos diez y nueve.—Luis Jiménez.—El Secretario, Antonio Lora.

Objetos sustraídos y no recuperados

Un pañuelo de hilo de bolaillo iniciales J. C.; unos cuantos estuches de azucar en paquetes, dos cajas de madera con tuérón, una navajita pequeña de bolsillo con cachas negras y un rosario negro de azabache con engarces y cruz de plata.

CORDOBA.—Núm. 297

Cédula de citación

En virtud de providencia de hoy, dictada en la pieza de responsabilidades civiles de la causa seguida por disparo y lesiones contra Francisco Ortiz Urbano, vecino que fué de Montemayor, se cita á este por medio de la presente, en atención á su ignorado paradero, para que dentro del término de seis días, presente en esta Secretaría, los títulos de propiedad de la casa número doce, de la calle de la Vega, de dicha villa de Montemayor; apercibiéndole si no lo efectúa de pararle el perjuicio procedente.

Córdoba veinte de Enero de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita á emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 88 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 273

YERA VAZQUEZ, Manuel (s) Chupadades, natural de la Puebla de los Infantes, ignorándose sus demás circunstancias; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á redimirse en prisión y responder á los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo se instruye bajo el número 110 de 1918.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6